



## AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

**CVE-2025-2940** *Concesión de licencia de primera ocupación para ampliación de garaje y almacén para aperos, en parcela de referencia catastral 0877102VN1407N0001OT. Expediente 46/2025.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 236.3 y 243.3 de la Ley de Cantabria 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace pública la concesión de la licencia urbanística de primera ocupación, cuyos datos se consignan a continuación:

- PROMOTOR: Ayuntamiento de Valdeprado del Río.
- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN DE GARAJE Y ALMACÉN PARA APEROS.
- DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VALDEPRADO DEL RÍO.
- FECHA DE CONCESIÓN: 01/04/2025-
- ÓRGANO COMPETENTE: Alcalde-

### RÉGIMEN DE RECURSOS:

Contra este acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre; 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santander, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio o desde la resolución expresa del recurso potestativo de reposición en caso de haberse interpuesto. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Arroyal de los Carabeos, 2 de abril de 2025.

El alcalde,  
Jaime Soto Marina.

2025/2940

CVE-2025-2940